BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4016 | **Buenos Aires, Miércoles 3 de Abril de 1907** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir una suma.

Buenos Aires, febrero 2 de 1907.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y en mérito á las razones expuestas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para entregar de los fondos que tenga en su poder, la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) á la señora Josefa M. de Medrano, en calidad de gastos para lutos con motivo del fallecimiento de su esposo, don Mariano Medrano, ex director de la sección correos.

Art. 2º Esta suma será imputada al anexo B, inciso 3º, ítem 42 del presupuesto vigente para 1907.

Art 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA—MIGUEL TEDÍN.

II

Aprobando una licitación

Buenos Aires, marzo 5 de 1907

Vista la nota que antecede en que el departamento de policía de la capital, dá cuenta del resultado de la licitación verbal verificada el día 19 de enero ppdo., y atento lo manifestado por la Contaduría General en el precedente informe,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Aprobar la referida licitación y aceptar, por ser las más ventajosas, las siguientes propuestas:

La de don Domingo Monteverde, para proveer de maíz en los meses de febrero y marzo, á razón de $ 4.64 los cien kilos; y avena de abril á diciembre á razón de $ 5.80 los cien kilos.

La de don Antonio Gonella, quien se compromete á efectuar la provisión de avena, en febrero y marzo, á razón de $ 4,99 los cien kilos.

Art. 2º Aprobar el temperamento observado por el departamento de policía de la capital á consecuencia del proceder de los licitantes señores Bickstael, Uvilla y Cía., y aceptar la provisión de pasto que hace el señor Antonio Gonella, á razón de $ 35,00 los 1.000 kilogramos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y vuelva al departamento de policía á sus demás efectos.

VILLANUEVA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS—E. LOBOS—ONOFRE BETBEDER.—FLORENTINO BARROS.

III

Autorizando al Departamento Nacional de Higiene para invertir una suma.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Vista la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, para invertir hasta la suma de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480.00 m/n), en gastos de movilidad y viático de la comisión sanitaria en viaje á Salta.

Hágase saber y archívese.

M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Vista la precedente renuncia del doctor C. Miranda Naón y atento su carácter indeclinable,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º—Acéptase la renuncia presentada por el Dr. C. Miranda Naón del puesto de subsecretario del Ministerio de Hacienda, debiéndosele expresar en la nota correspondiente el agradecimiento del gobierno por los servicios prestados con toda dedicación y competencia.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al Dr. Mario Saenz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.

Exp. nº 11

Buenos Aires, marzo 22 de 1907.

Teniendo en cuenta las causales en que se funda la solicitud precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses al director de la división de justicia de este ministerio, doctor Angel Novillo

Linares, y nómbrase para reemplazarlo, durante ese tiempo, al doctor J. A. Amuchástegui.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FLORENTINO BARROS.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando fondos para el ensanche de la Biblioteca Nacional.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

CONSIDERANDO:

Que la ley de presupuesto general del año próximo pasado, fijó el monto de la suma á invertirse en las obras de ensanche de la Biblioteca Nacional de la cual no se ha hecho uso en su totalidad, por la circunstancia de estar aún en ejecución aquéllas; y teniendo en cuenta que se ignora el tiempo que demorará su entrega definitiva, y por consiguiente, la presentación á cobro de los certificados expedidos á los contratistas, para cuyo abono oportuno debe disponerese de los fondos votados por dicha ley con tal objeto, por cuanto la del ejercicio correspondiente al presente año, no arbitra recursos para la terminación de esas obras;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, sea puesta á la orden del Departamento de de Instrucción Pública, la suma de treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, ($ 31 441,86 m/n) saldo del inciso único, ítem 23 anexo K, del presupuesto para 1906, para el pago oportuno de los certificados de las obras, que se expidan durante el corriente año, hasta la terminación de los trabajos de ensanche del edificio de la Biblioteca Nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—FLORENTINO BARROS. MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS—ONOFRE BETBEDER. R. M. FRAGA.

II

Aprobando la distribución horaria del personal docente de la Escuela Normal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Vista la distribución horaria del personal docente para la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, propuesta por la dirección con arreglo á lo establecido por la ley de presupuesto y con sujeción al plan de estudios vigente, en la cual se conservan sin alteración los profesores que funcionaban con anterioridad en el referido establecimiento, de acuerdo con el propósito expresado en el decreto de 28 de enero último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la distribución horaria propuesta para la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, cuyo personal docente funcionará en la forma que sigue:

Profesores de historia y geografía: doctores Gregorio Uriarte y Alejandro B. Bonet, 4 horas semanales para ambas materias.

Profesores de matemáticas é historia natural, señores Saturnino Leyva é I. Robles Madariaga, 6 horas semanales para ambas materias.

Profesor de castellano, señor Emilio J. Pérez, 4 horas semanales.

Profesor de francés, señor Víctor L. Sanline, 3 horas semanales

Profesora de labores y economía doméstica, señorita Raquel D. Barrionuevo, 5 horas semanales (3 en la escuela de aplicación).

Profesor de trabajo manual, señor Ismael T. Encina, 5 horas semanales (3 en la escuela de aplicación).

Profesor de dibujo, señor G. Taboada Mora, 5 horas semanales (3 en la escuela de aplicación).

Profesor de ejercicios físicos, señor E. Rodríguez Ponce, 4 horas semanales (2 en la escuela de aplicación)

Profesor de música, 8 horas semanales (6 en la escuela de aplicación), señor Néstor Cisneros.

Art. 2º Confírmase en sus puestos de profesora de pedagogía á la señorita Teodolina Saavbria, y de física y química al señor Eriberto Rodríguez Ponce.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Aprobando la distribución horaria del peronal docente de la Escuela Normal de Maestras de Rosario.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Vista la distribución horaria del personal docente para la Escuela Normal de Maestras de Rosario, propuesta por la dirección con arreglo á lo establecido por la ley de presupuesto y al plan de estudios vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la distribución horaria propuesta para dicho establecimiento, cuyo personal docente funcionará en la forma que sigue:

Profesora de idioma nacional y de historia y geografía, señora Arcelia D. de Arias, 2 cátedras con 11 horas.

Profesor de historia y geografía, doctor N R. Amuchástegui, 1 cátedra, 5 horas.

Profesor de historia y geografía, doctor N. Almagro Paz, 1 cátedra, 4 horas

Profesor de pedagogía y práctica, señor Antonio Arce, 2 cátedras, 11 horas.

Profesor de matemáticas, señor Pedro Curutchet, 1 cátedra, 4 horas.

Profesora de matemáticas, señora María S. de Cabral, 1 cátedra, 6 horas.

Profesor de historia y geografía, señor Luis Calderón, 1 cátedra, 5 horas.

Profesora de dibujo lineal, señorita Mauricia Cichero, 1 cátedra, 5 horas.

Profesora de trabajo manual, señorita María Casterán, 1 cátedra, 4 horas.

Profesora de labores y economía doméstica, señorita Isabel Delgado, 1 cátedra, 4 horas.

Profesor de instrucción cívica y psicología, doctor Gerardo Kenny, 1 cátedra, 4 horas.

Profesor de música, señor Cárlos Martinolli, 1 cátedra, 6 horas.

Profesor de historia natural, doctor Carlos Ommes, 2 cátedras, 9 horas.

Profesor de química, doctor Pío Puiggari, 1 cátedra, 4 horas.

Profesor de idioma nacional, señor Alejandro Parody, 1 cátedra, 4 horas.

Profesora de matemáticas, señorita Elvira Rocha, 1 cátedra, 4 horas.

Profesora de idioma nacional y geografía, señorita Celina Ricardo, 1 cátedra, 4 horas.

Profesora de francés, señora Marta de Seligmau, 2 cátedras, 9 horas.

Profesor de física, señor Eugenio Steiger, 1 cátedra, 5 horas.

Profesor de dibujo natural, señor Salvador Zaino, 1 cátedra, 5 horas.

Profesora de corte y confección, señorita Pura Vivanco, 1 cátedra, 5 horas.

Maestras de grado: señoritas Roca Mac, Elvira Legbmau, Flora Vera Crouzeilles, Justina Suárez, Elena Rossetti, Catalina Parody, Consuelo da Silva, Mercedes Ortiz, Carmen Constanti y Lydia Manat.

Profesor de música, señor Angel Spreafico, 1 cátedra, 8 horas.

Profesora de labores y economía doméstica, señorita Lucrecia Cobos, 1 cátedra, 5 horas.

Directora del Kindergarten, señorita Josefa Premoli.

Profesora, señorita Delfina Almeyra.

Profesora, señora Haydée de Curutchet.

Art. 2º Confírmase con carácter definitivo, á contar desde el 1º de enero último, á las profesoras de pedagogía, señorita María G. de La Fuente; de idioma nacional, señorita Amelia Villarroel, y de literatura é historia, doctor Antonio Cafferata, debiendo una de dichas cátedras imputarse á una de idioma extranjero vacante.

Art. 3º Habiendo quedado vacante la cátedra de ejercios físicos por fallecimiento de la titular señorita Tallón, nómbrase en su lugar á la señorita Julia Buschiazzo, que la reemplazaba interinamente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Aprobando la distribución horaria del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Pergamino.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Vista la distribución horaria para el personal docente de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, propuesta por la dirección con arreglo á lo establecido por la ley de presupuesto, en la cual se conservan los profesores que funcionaban con anterioridad en el referido establecimiento; de acuerdo con el propósito expresado en el decreto de 28 de enero último, y siendo necesario crear una nueva división de primer año, efectuando los nombramientos respectivos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la distribución horaria propuesta para la Escuela Normal Mixta de Pergamino, cuyo personal docente funcionará en la forma siguiente:

Profesor de aritmética y álgebra, en 1º y 2º año Sr. Luis J. Soria, 6 horas,

Profesor de historia, en 1º y 2º año, Sr. Manuel Alegre, 5 horas

Profesor de geografía, en 1º y 2º año, Sr. Velindo Palavecino, 4 horas.

Profesor de castellano, en 1º y 2º año, Sr. Velindo Palavecino, 7 horas.

Profesora de francés, en 1º y 2º año Sta. Elvira Yanzi, 6 horas.

Profesor de historia natural, en 1º y 2º año, Sr. Dr. Carlos Lamarque, 5 horas.

Profesor de ejercicios físicos, en 1º y 2º año Sr Manuel E. Roldan, 4 horas

Profesora de economía doméstica y labores en 1º y 2º año, Sta. Julia A. Arana.

Profesor de dibujo, en 1º y 2º año, Sr. Arturo Silvestrini, 4 horas.

Profesor de música, en 1º y 2º año, señor Juan Mendy, 4 horas.

Art 2º Nómbrase para completar el personal docente de la mencionada escuela para el funcionamiento del 2º año profesional:

Profesora de trabajo manual, á la señora Lucrecia Larrain de Chuze; profesora de pedagogía, en 1er año, á la señorita Elvira Yanzi, con 5 horas; profesor de física y química, en 1º y 2º año, al señor Juan Correa, con 8 horas, 2 cátedras

Art. 3º La cátedra de pedagogía adjudicada á la señorita Elvira Yanzi, y las dos de física y química del señor Correa, se imputarán al inciso 10, ítem 132, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc,

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Reorganizando el personal docente de la Escuela Normal de Maestras de La Plata.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Vista la distribución horaria del personal docente de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, propuesta por la dirección con arreglo a lo establecido por la ley de presupuesto y el plan de estudios vigente, en el cual se conservan los profesores que funcionaban con

anterioridad en el referido establecimiento, de acuerdo con el propósito expresado en el decreto de 28 de enero próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la distribución horaria propuesta para la Escuela Normal de Maestras de La Plata, cuyo personal docente funcionará en la forma siguiente:

Profesoras de pedagogía, señorita Juana Morales y señorita Isabel J. Chamans, 2 cátedras con 9 horas.

Profesor de psicología é instrucción moral y cívica, doctor Enrique E. Rivarola, 1 cátedra con 4 horas.

Profesores de ciencias físicas y naturales, señores Máximo Gutiérrez, Carlos Spegazzini, Virgilio Rafinetti y señorita María Luisa Gutiérrez (2 cátedras), 5 cátedras con 23 horas.

Profesores de historia y geografía, señores Jorge A Susini, Manuel Gazcón (h), doctor Alfredo del Campillo y señoras Trinidad R. de Barrera y Virginia M. de Parkes, 5 cátedras con 23 horas.

Profesores de matemáticas, señora Juana B. de Bugny (2 cátedras), y señor Justo B. Dillon, 3 cátedras con 12 horas.

Profesores de idioma nacional y literatura, señora Isabel F. de Quiroga (2 cátedras), señorita Eufemia Grossart y Jorge A. Susini, 4 cátedras con 16 horas.

Profesores de idiomas extranjeros: señora María B. de Casterán, (2 cátedras), y señorita Cecilia Boschi, 3 cátedras con 16 horas.

Profesora de trabajo manual, señora Amelia I. de Santa Marina, 1 cátedra con 5 horas

Profesora de economía doméstica y labores, señora Virginia M. de Parkes, 1 cátedra con 7 horas.

Profesora de ejercicios físicos, señora Juana B de Bugny, 1 cátedra con 9 horas.

Profesora de dibujo, señorita Dolores Julianez Islas, 2 cátedras con 9 horas y media.

Profesora de música y canto, señorita Carolina Monti, 1 cátedra con nueve horas y media.

Profesora de música en el departamento de Aplicación, señora Saturnina A. de Field, 1 cátedra con 12 horas.

Art. 2º Confírmase con carácter definitivo en la otra cátedra de trabajo manual, que dicta á la señora Amalia I. de Santa Marina (5 horas), á contar desde el 1º de enero último

Art. 3º Confírmase desde la misma fecha, á la señorita Lady E. Jofré en la cátedra de pedagogía (con 5 horas), cuyo sueldo se imputará á la cátedra de idioma extranjero que existe vacante.

Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Acordando una suma

Buenos Aires, Abril 2 de 1907.

Resultando de lo manifestado en la precedente comunicación que el local que ocupa la Escuela Industrial del Rosario, se halla totalmente ocupada por las distintas aulas que funcionan en él,

SE RESUELVE:

1º Asignar al director del referido establecimiento la suma mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), que se destina al pago del alquiler de su casa habitación; debiéndo imputarse dicho gasto al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto para el corriente año.

2º Comuníquese á quienes corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO

VII

Acordando una suma

Buenos Aires abril 2 de 1907.

Resultando de lo expuesto por el arquitecto adscrito al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, que es urgente efectuar diversas obras de reparación y modificación en el edificio ocupado por el «Museo Mitre», á fin de ponerlo en condiciones de prestar eficazmente el servicio público á que está destinado,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

1º Autorizar especialmente al Ministerio de Obras Públicas, para mandar ejecutar por administración ó en la forma que lo considere más conveniente, las obras de reparación y modificaciones que fuese necesario, en el edificio ocupado por el «Museo Mitre».

2º Destinar para tal objeto la suma de treinta mil pesos moneda nacional que se imputarán á la ley nº 4943, y cuya entrega se efectuará por la Tesorería General, en la forma que lo solicite el mencionado departamento.

3º Comuníquese, etc; y á sus efectos pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas.

FIGUEROA ALCORTA.—FLORENTINO BARROS.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—ONOFRE BETBEDER.

VIII

Acordando una suma

Buenos Aires, abril 2 de 1907.

Vistos los presupuestos elevados por la dirección de la Escuela de Comercio de Concordia, para efectuar refacciones en el edificio, y adquisición de mobiliarios y útiles; y teniendo en cuenta lo informado por la inspección general,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la dirección de dicha escuela para invertir hasta la suma de seiscientos diez pesos moneda nacional ($ 610), en las obras de pintura y refacciones, de acuerdo con los presupuestos presentados.

2º Expídase por la división administrativa, por separado, la orden de pago correspondiente, con imputación al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto vigente; y vuelva este expediente á la inspección general para que se expida respecto de los mobiliarios y útiles que formula el señor director de dicho establecimiento.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IX

Acordando una suma

Buenos Aires, abril 2 de 1907.

Vista la nota del señor director de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario, en la que solicita la construcción de la vereda y cerco en el terreno destinado á levantar el edificio para dicha escuela, por exigirlo así la municipalidad de esa ciudad, á cuyo efecto adjunta un presupuesto para realizar la obra,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario, para invertir hasta la suma de ($ 1650) un mil seiscientos cincuenta pesos nacionales, en la construcción de la vereda y cerco en el terreno mencionado, de conformidad con el presupuesto de don Demetrio Bravo, que queda aprobado.

Art. 2º En consecuencia pase al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer, que por la sucursal del Banco de la Nación en el Rosario, se entregue á la orden del director del mencionado establecimiento, señor Julio Bello, la suma acordada; imputándose al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto vigente, y hágase saber.

FIGUEROA ALCORTA.—FLORENTINO BARROS.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.

X

Subscribiéndose á 200 ejemplares de la obra titulada «Avellaneda».

Buenos Aires, abril 2 de 1907.

Siendo conveniente adquirir algunos ejemplares de la obra que se ofrece en venta, para distribuírlo entre las bibliotecas de los establecimientos de educación dependientes de este Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Subscribirse á doscientos ejemplares de la obra titulada «Avellaneda», ofrecida en venta por el «Círculo Avellaneda», á tres pesos moneda nacional cada uno.

2º Expídase oportunamente por la división administrativa la orden de pago correspondiente, con la imputación respectiva.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

XI

Autorizando un gasto

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Siendo necesario proveer á la Escuela Normal de Maestras de San Juan, para el mejor resultado de la enseñanza, de los útiles de trabajo manual solicitados; y de acuerdo con lo informado al respecto,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la inspección general para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, en la adquisición de los útiles para la enseñanza de trabajo manual, que se detallan en el presupuesto adjunto del inspector ad hoc, señor Hordb, que deberá remitir á la Escuela Normal de Maestras de San Juan.

2º Pase al Ministerio de Hacienda para que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue á la orden del Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, la suma acordada para el objeto expresado, con imputación al inciso 16, ítem 1º, anexo E, del presupuesto vigente para el corriente año.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO

XII

Autorizando un gasto

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Visto lo expuesto en la precedente nota, y de acuerdo con lo informado al respecto por la inspección general,

SE RESUELVE:

1º Autorízase al director de la Escuela Normal Mixta de Mercedes de San Luis, para invertir hasta la suma de ochenta y ocho pesos oro sellado, ó sea su equivalente de doscientos pesos moneda nacional, en la adquisición de una máquina de escribir para el uso de ese establecimiento, de acuerdo con la última parte del informe de la inspección general del ramo.

2º Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer, que por intermedio de la sucursal del Banco de la Nación en Villa Mercedes, se entregue al director del mencionado establecimiento, la cantidad acordada; imputándose el gasto al inciso 16, ítem 1º, anexo E, del presupuesto vigente.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo una baja

Buenos Aires, marzo 21 de 1907.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la armada, al ingeniero electricista de 1ª clase Emilio Degrossi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, marzo 23 de 1907.

Vista la presente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el encargado de la oficina de revista de la intendencia de la armada don Carlos M. Huergo y nómbrase en su reemplazo á don Juan Dionisio Naso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Declarando caducas unas concesiones

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don José Guaitá y Latancio Gianaglia, á quienes les fueron concedidos los lotes 125 y 138, respectivamente, de la sección C de la colonia «La Argentina», no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley y, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declaránse caducas las concesiones de los lotes 125 y 138, sección C, de la colonia «La Argentina», acordadas respectivamente, á don José Guaitá y Latancio Gianaglia y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto este expediente, en el que don Tomás Morgan Williams, solicita títulos de propiedad del lote 232 A, del ensanche de la colonia Chubut, de que es concesionario y,

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que el recurrente, ha introducido en esas tierras las mejoras que se mencionan, no habiendo podido cumplir la de obligación de cultivar por falta de agua; siendo equitativo, por lo tanto acordarle el título de propiedad que gestiona, y atento á que ha sido abonado el valor de su precio y lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del territorio del Chubut, á fin de que, prévia reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de don Tomás Morgan Williams, el título de propiedad que solicita del lote 232 A, del ensanche de la colonia Chubut, escritura que deberá ser subscrita por aquel funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual se le autoriza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto este expediente, en el que don Francisco Heretich solicita título de propiedad de los lotes 135 y 337 de la colonia Formosa, de que es concesionario, y,

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que la tierra que forma esos lotes, no es apta para la agricultura, habiendo, en cambio, introducido el recurrente las mejoras y poblaciones que se mencionan, cuyo valor excede al fijado por el decreto de 27 de marzo de 1901, y atento á que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del territorio de Formosa, á fin de que prévia reposición de sellos haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de don Francisco Heretich, el título de propiedad que solicita de los lotes nos. 135 y 337 de la colonia Formosa; el que deberá ser subscrito por ese funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo que fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto este expediente, en el que don David Costaguta solicita título de propiedad del solar D, manzana 139 del pueblo Camarones, de que es concesionario, y,

CONSIDERANDO:

Que en ese solar se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, prévia reposición de sellos, otorgue á favor de don David Costaguta, título de propiedad del solar D, manzana 139 del pueblo de Camarones, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Otorgando título de propiedad

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto este expediente en el que don Segundo Ayalef, solicita título de propiedad del lote pastoril nº 37 de la colonia «San Martín», de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 27 de octubre de 2884, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, no habiendo podido el interesado dar cumplimiento á la obligación de plantar árboles por falta de agua, y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescrito por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años establecida por la misma: de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, prévia reposición de sellos, otorgue á favor de don Segundo Ayalef, el título de propiedad que solicita del lote pastoril nº 37 de la colonia «San Martín»; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Otorgando un título de propiedad

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto este expediente en el que don Juan di Pompilio solicita título de propiedad del lote pastoril 57 de la colonia «San Martín», de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 27 de octubre de 1884, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, no habiendo podido el interesado dar cumplimiento á la obligación de plantar árboles por falta de agua, y atento á que ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescrito por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años establecida por la misma; de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, prévia reposición de sellos otorgue á favor de don Juan di Pompilio el título de propiedad que solicita del lote pastoril nº 57 de la colonia «San Martín» y, fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
PEDRO EZCURRA.

VII

Otorgando un título de propiedad

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto este expediente en el que don Herman Faesing solicita título de propiedad del lote pastoril nº 35 de la colonia «San Martín», de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 27 de octubre de 1884, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al fijado por la ley citada, no habiendo podido el interesado dar cumplimiento á la obligación de plantar árboles por falta de agua, y atento á que ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescrito por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años establecida por la misma; de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Herman Faesing, el título de propiedad que solicita del lote pastoril nº 35 de la colonia «San Martín», y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Otorgando un título de propiedad

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto este expediente en el que don Giammaria D'Andreis, solicita título de propiedad del lote pastoril nº 38, de la colonia «San Martín», de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 27 de octubre de 1884, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, no habiendo podido el interesado dar cumplimiento á la obligación de plantar árboles por falta de agua, y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescrito por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años establecida por la misma; de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, prévia reposición de sellos, otorgue á favor de don Giammaria D'Andreis, el título de propiedad que solicita del lote pastoril nº 38 de la colonia «San Martín», y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Otorgando un título de propiedad

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto este expediente en el que don Santiago Carmona y doña Francisca Pino de Adaro, en nombre de la sucesión de su finado esposo don Santos Adaro, solicitan título de propiedad de los solares C y D, respectivamente, de la colonia «Sampacho», y

CONSIDERANDO:

Que esos solares fueron concedidos á don Santos Adaro y habiendo éste fallecido, su esposa doña Francisca Pino de Adaro cedió el solar C á don Santiago Carmona;

Que en las tierras de que se trata se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y atento á que se ha comprobado el carácter hereditario invocado, como asimismo la transferencia realizada lo fué con anterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia á que se hace mención, y en virtud de la cual adquirió don Santiago Carmona sus acciones y derechos al solar C, manzana 73, de la colonia «Sampacho», y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor intendente municipal de Río IV (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Santiago Carmona, título de propiedad del solar C, manzana 73 de la colonia «Sampacho»; y á favor de la sucesión de don Santos Adaro, escritura de propiedad del solar D, manzana 73 de la misma colonia, la que deberá ser subscrita por el representante legal de esa sucesión y por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Autorizando una licitación

Buenos Aires, marzo 31 de 1907.

Siendo conveniente proveer por licitación pública los uniformes de invierno para los ordenanzas de la subsecretaría y divisiones del Departamento de Agricultura, atento los pedidos formulados por las distintas reparticiones, lo informado por la división de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la división de contabilidad del Ministerio de Agricultura, para que saque á licitación pública, por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del aviso respectivo, la provisión de ochenta y tres uniformes de invierno; destinados á los ordenanzas de la subsecretaría y divisiones del Ministerio, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulados por la citada división, y que corren agregados al presente expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, abril 2 de 1907.

Visto los resultandos de la licitación pública efectuada en la división de inmigración, el día 7 de febrero ppdo., para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la capital, durante el corriente año; atento lo informado por la división de inmigración y por la Contaduría General de la Nación, de donde resulta que es más ventajosa la propuesta presentada por el señor Luis Dughetti,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el señor Luis Dughetti, en la licitación pública efectuada en la división de inmigración el día 7 de febrero ppdo., y por la cual se compromete á suministrar de víveres secos al hotel de inmigrantes de la capital, á los siguientes precios:

Café á sesenta y dos centavos moneda nacional el kilo.

Azúcar á treinta y cinco centavos moneda nacional el kilo.

Arroz á veinte centavos moneda nacional el kilo.

Fideos á veintiún centavos moneda nacional el kilo

Porotos á veintidós centavos moneda nacional el kilo.

Lo que es igual á treinta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, las mil raciones, según el cálculo hecho por la división de inmigración, basado en el pliego de condiciones.

Art. 2º La división de inmigración devolverá al señor David Z. Campos, el boleto de depósito de garantía efectuado en el Banco de la Nación Argentina, en razón de que su propuesta no es aceptada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la división de inmigración, á efectos de que formule el respectivo proyecto de contrato, que elevará al Ministerio para su aprobación.

FIGUEROA ALCORTA — E. RAMOS MEXÍA. — MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS.—M. A. MONTES DE OCA. —ONOFRE BETBEDER.

XII

Autorizando el trazado de una colonia en la provincia de Mendoza.

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el presupuesto formulado de los gastos que demandará el trazado de la colonia á fundarse en las tierras entregadas por el Banco Nacional en liquidación, ubicadas en la confluencia de los ríos «Diamante» y «Salado», en la provincia de Mendoza, y el cual asciende á la suma de 10 500 $ m/n; y de acuerdo con lo informado por aquella dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias á proceder al trazado de la colonia á fundarse en las tierras entregadas por el Banco Nacional en liquidación, situadas en la confluencia de los ríos «Diamante» y «Salado», en la provincia de Mendoza, pudiendo invertir de los fondos que recibe para el pago de mensuras y exploraciones, hasta la suma de (pesos 10.500 m/n) diez mil quinientos pesos moneda nacional, á que asciende el presupuesto por ella formulado, el que queda aprobado,

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una planilla (1)

Exp. 992. B. 905.

Buenos Aires, marzo 19 de 1907.

Vista la planilla adjunta, presentada por los empresarios constructores del palacio del congreso, señores Pablo Besana y Hermano, en la cual se detallan los precios unitarios relativos á trabajos que no fueron previstos en el contrato respectivo;

Teniendo en cuenta que dichos precios han sido analizados por la dirección de arquitectura é introducidos en ellos algunas modificaciones que se consignan en la misma planilla en tinta carmín, respecto de los cuales los recurrentes han manifestado su conformidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta planilla de precios unitarios con las modificaciones aconsejadas por la dirección de arquitectura, relativas á diversas obras en el palacio del congreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la expresada repartición á sus efectos, previa toma de razón por contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA. -ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Acreditando una suma

Exp. 1940-F-907.

Buenos Aires, 1º de abril de 1907.

Vista la adjunta solicitud de la sociedad anónima «Crédito Ferrocarrilero Argentino», por la que pide se proceda á efectuar las operaciones establecidas en el decreto expedido en acuerdo de ministros de fecha 29 de septiembre de 1904, á cuyo efecto acompaña el certificado especial nº 9 correspondiente á la adquisición de terrenos para la prolongación del ferrocarril Central Norte de San Cristóbal á Santa Fe, teniendo en cuenta los informes de las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La administración del ferrocarril

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

Central Norte, acreditará á los señores Baring Brothers y Cía. Ld. en la cuenta abierta en sus libros, cuyo saldo acreedor se transferirá en oportunidad al crédito de la cuenta de la sociedad anónima «Crédito Ferrocarrilero Argentino», el importe del certificado especial nº 9 que se acompaña, ó sean quince mil seiscientos veintisiete pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado ($ 15.627.48 o/s), como corresponde en virtud de los decretos de 29 de septiembre de 1904 ya citado y 26 de julio de 1906.

Art. 2º Una vez practicadas las operaciones á que se refiere el artículo anterior, la administración del ferrocarril Central Norte, desglosará y entregará á los interesados, el certificado correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, páse á la de vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Aprobando una tarifa

Exp. 4914-O-907.

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Vista la nota que precede, por la que la Dirección General de Obras de Salubridad, eleva un proyecto de tarifa para el cobro del servicio de inspección de cloacas en la ciudad de Mendoza, y habiendo prestado el gobierno de dicha provincia su conformidad, de acuerdo con lo que establece el convenio respectivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente tarifa para el cobro de los servicios de que se trata:

Escala de alquileres	Cuota mensual
Hasta $ 30	$ 0 10
De 31 á » 80	» 0 20
» 81 » » 120	» 0 30
» 121 » » 200	» 0 40
» 201 » » 400	» 0 50
» 401 » » 600	» 0 60
» 601 » » 800	» 0 70
» 801 » » 1000	» 0 80
» 1001 » » 1500	» 0 90
» 1501 adelante	» 1 00

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

De acuerdo con las conclusiones del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de indemnización formulado por el doctor Enrique A. Spangenberg, en representación de doña Teresa Tomassini de Fortini y de sus hijos menores Claudia, María Josefa y Albina Fortini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Aprobando un contrato

Exp. 9079-P-906.

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto el adjunto contrato celebrado adreferendum, entre la Inspección General de Puentes y Caminos y los señores Ramsay, Bellamy y Cía., en representación de la fábrica Head Wrightson y Cía., Lda., de Thornaby on Tees (Inglaterra), en virtud de lo dispuesto por el decreto expedido en acuerdo de ministros con fecha 29 de enero ppdo., para la provisión de los pilares de acero laminado y columnas de hierro fundido, con destino al puente á construirse sobre el río Feliciano en paso de Medina (Entre Ríos), y de acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la Inspección General de Puentes y Caminos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 2 DE ABRIL DE 1907.

Documentos: Clase	Número	Operaciones: Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	75	Certificados......	270	1440 50
Para inscribir....	113	Inscripciones.....	136	899 —
	188		406	2339 50

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 2 DE ABRIL DE 1907

Boletín Oficial........................	»	203 70
Boletín Judicial.......................	$	— —
Total.............	$	203 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada a oro: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 1º de Abril de 1907....................	402 103 66	176 925 61	11.884 58	188.810 19	213 16
Total recaudado en el mes corriente	402 103 66	176 925 61	11 884 58	188.810 19	213 16
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	28.358.456 14	12.477 722 88	779.960 63	13.257.683 51	211.475 27

A. Pesci.
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiséis días de marzo de mil novecientos siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones ciento treinta y un mil ciento setenta y tres pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887	589 billetes	$ 19.522 —
» 6 sept'bre » 1890	45 »	» 6.270 —
» 16 octubre » 1891	120 »	» 17.899 —
» 29 » » 1891	10 »	» 2.000 —
» 8 enero » 1894	1.605 »	» 61.284 —
» » » » 1894 B. W. y Cª	2.581 »	» 13.219 —
» 20 sept'bre » 1897	1.391 »	» 107.015 —
» » » » 1897 B. W. y Cª	7.535 »	» 7.535 —
» » » » 1897 C. Miliani	156.733 »	» 1.835.023 —
» » » » 1897 C. S. A.	61.406 »	» 61.406 —
	232.015	$ 2.131.173 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: *José M. Rosa*, Presidente.—*M. Demaría*, Director de turno.—*L. O. Basualdo*, Director.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.

Aduana de La Plata.—Expedientes fallados en el mes de enero de 1907. Art. 133 del decreto reglamentario, ley 4933

Expediente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	Apelaciones: Ministerio de hacienda	Apelaciones: Juzgado Federal	Observaciones
75	L	Resguardo	M. González......	Horacio Lavarello........	Exceso de peso en el despacho	Dobles derechos	En consulta		
78	V	Alcaidía	Carlos Dedico....	Juan B. Verrúca.........	Faltó en el manifiesto general	Sobreseído			Por no haber infracción

La Plata, marzo 18 de 1907.

PALMAIRIN.

Aduana de La Plata.—Expedientes fallados en el mes de febrero de 1907.—Art. 133 del decreto reglamentario, ley 4933

Expediente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	Apelaciones: Ministerio de hacienda	Apelaciones: Juzgado Federal	Observaciones
3	L	Resguardo	E. B. Altamura...	J. F. Lavarello.	Falsa declar. en el manif. gen.	Sobreseído			Por no haber infracción
2	P	»	Manuel González..	S. H. Puleston.	» »	Comiso			Abandono
4	P	Vistas	Alberto Saliba....	»	Exceso de peso en el despacho	»	Apelado		
12	G	»	Julio Rojo........	Gómez Hermanos........	Diferencia en el despacho	Sobreseído			Por no haber infracción

La Plata, marzo 18 de 1907.

PALMAIRIN.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1906

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Devoluciones	137.179 —	Intereses	1 106.518 85
Títulos de renta	11.610.500 —	Art. 19 decreto 19 octubre 1904	165 —
Comisiones	7.243 72	Primeros sueldos	287.118 54
Art. 51 ley 4349	8.035 34	Diferencia de sueldos	480.649 73
Pensiones ley 4349	213.035 73	Multas	87.660 27
Banco de la Nación, cuenta corriente	81.288 18	Empleos vacantes	1.319.400 95
» » » » especial	102.874 28	Descuento de 10 %	29.343 04
Jubilaciones leyes anteriores	3.799.164 19	Diferencia de cotización	445.860 20
Jubilaciones ley 4349	275.184 13	Fondo Consejo Nacional de Educación	887.921 95
Gastos de administración	162.379 38	Renta de Fondos Públicos Nacionales	1.050.000 —
Caja	18.247 47	Descuentos á devolver	4.071 55
		Art. 17 ley 4870	700.000 —
		Cuotas embargadas	2.158 19
		Descuento adicional de 3 %	274.048 62
		Descuento de 5 %	9.740.618 42
	16.415.131 42		16.415.131 42

J. ISMAEL BILLORDO.
Presidente.

Francisco L. García, vocal. *Jorge Pillado*, secretario. *C. Bond*, contador.

v-10 abril.

RECEPTORÍA DE CAMPANA

Planilla demostrativa de las mercaderías entregadas libre de derechos durante el mes de enero.—Art. 29 del decreto reglamentario de la ley de aduana

Fecha		Clase de documento		Arbola-durá	Nombre del buque	Registro	Procedencia	Consignatario	Envase: Cantidad	Envase: Clase	Referencia	Aforo	Ad valorem	Valor oficial	Derechos dispensados
Enero	2	Manif.	175	Paileb.	D. Fressone	188	Conchillas	F. C. Rosario			240 000 kilos piedra.	1000 k $ 1	25 %	240 —	65 10
»	4	»	4	»	Messina	5	»	»			330.000 »	»	»	330 —	89 50
»	9	»	8	»	D. Fressone	11	»	»			240.000 »	»	»	240 —	65 10
»	11	»	9	Vapor	Rovenna	7	Cardiff	T. R. Plate			3847.865 k. carb. pie.	1000 k $ 7	libre	26.935 06	27 —
»	14	»	12	»	St. of. Incland	9	»	»	32	Fardos	bolsas arp. 10 592 k.	k. 0,16	exp. 0015	1.694 72	162 88
»	21	»	16	Paileb.	Messina	21	Conchillas	F. C. Rosario			330 000 kilos piedra	1000 k $ 1	25 %	330 —	89 50
»	22	»	17	»	D. Fressone	22	»	»			240.000 »	»	»	240 —	65 10
»	25	»	20	»	»	28	»	»			240 000 »	»	»	240 —	65 10
»	26	»	21	»	Messina	29	»	»			330 000 »	»	»	330 —	89 50
»	28	»	22	»	Tigre	31	»	»			360 000 »	»	»	360 —	97 60
»	31	»	25	»	D. Fressone	34	»	»			240.000 »	»	»	240 —	65 10
»	31	»	26	»	Messina	35	»	»			330 000 »	»	»	330 —	89 50
														31.509 78	970 98

Vo. Bo.—A. OTTONE. Campana, febrero 28 de 1906. *Bart. Perrone.*

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

No 69

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Nombramientos de presidentes y secretario de juntas transitorias de excepciones.—Pases.—Eliminación de oficiales de la lista de los que debían rendir examen de alemán.—Licencias.

Nombramientos:

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1o Nómbrase presidente de la 2a junta transitoria de excepciones de la 6a zona, al mayor don Américo Sassi, en reemplazo del mayor don Juan Guzmán, nombrado 2o jefe del 1er. batallón del regimiento 16 de infantería.

2o Comuníquese y publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.—FRAGA.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1o Nómbrase presidente de la junta transitoría de excepciones de la 9a zona de brigada, en reemplazo del mayor don Luis Chouciño, al mayor don Nicanor Martinez, del 12 distrito de reclutamiento y movilización.

2o Comuníquese y publíquese en el «Boletín Militar».—FRAGA.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1o Nómbrase secretario de la junta transitoria de excepciones de la 8a zona, en reemplazo del teniente 1o don Oscar Sartorio, al subteniente don Rufino Gazari.

2o Comuníquese y publíquese en el «Boletín Militar».—FRAGA.

Pases:

Buenos Aires, marzo 23 de 1907.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1o Pasen á prestar sus servicios á la dirección general de Arsenales de Guerra: como jefe de servicio del Arsenal Principal, el teniente coronel don Luis Llames, de la 1a división del Gabinete Militar; y como vocal de la comisión de armamentos y comisiones técnicas el teniente coronel don Emilio Reybaud, de la 3a división del mismo.

2o Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—FRAGA.

Buenos Aires, marzo 23 de 1907.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios á la sección de caballería del Colegio Militar, el teniente don Gustavo Tornquist, del Regimiento 7 del arma.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Capital Federal, marzo 26 de 1907.—Vista la presente solicitud y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al regimiento 6 de caballería de línea, el capitán don Conrado Risso Patron, de la 6ª zona de brigada.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Eliminación:

Buenos Aires, marzo 26 de 1907.

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Elimínanse, á su solicitud, de la lista de oficiales que deben presentarse á rendir examen de alemán en la Escuela Superior de Guerra, el 1º de septiembre próximo, á los tenientes 1ros don Román Galán y don Máximo Venturino.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—FRAGA.

Licencias:

Al teniente 1º don Luis Tarnassi Gordillo, por diez díaz, para pasar al Rosario.

Al teniente don Eduardo Arnulphi, prórroga por un mes.

Días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 1907.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Resolviendo una queja contra el ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

031—P—1906.—febrero 28 de 1907.—Vista la queja formulada por los señores González y Cía. contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porqne habiéndose presentado á retirar una consignación de 175 bolsas de arroz y dos cajones de queso, despachados de puerto Galván á Bahía Blanca, resultó que las bolsas se encontraban completamente averiadas con roturas y derrames y que los dos cajones que debían contener quesos se encontraban completamente vacíos;

Resultando de lo actuado parece desprenderse que las averías que reclaman los querellantes han ocurrido durante el transporte por agua, pues que los citados artículos fueron desembarcados de un vapor de ultramar existiendo algunas constancias de haberse recibido los bultos en los depósitos fiscales con algunas averías, siendo ellas según comprobante adjunto: 28 bolsas arroz en malas condiciones y dos cajones que debían contener quesos de Holanda completamente vacíos.

Que por otra parte, el jefe de la oficina de movimiento del muelle pasó nota de los artículo recibidos y mandados á depósito sin observación alguna por averías ó faltas, y finalmente existe copia, que se acompaña de un memorandúm del 2º oficial del buque que hace constar que dos cajones de queso estaban vacíos, una bolsa de arroz rota y un cajón malt con derrame; sin embargo el reclamo de los señores González y Cía, se refiere al total de bolsas de arroz averiadas y á los dos cajones de queso vacíos.

Que como la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico no ha hecho constar en las cartas de porte al recibirse los efectos las averías y faltas resultantes en destino, se presume que estos los ha recibido en buen estado y sin vicios aparentes de embalaje, según así lo dispone el art. 260 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja interpuesta, debiendo la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico responder por los daños y perjuicios que los querellantes pudieran haber sufrido, á cuyo efecto podrán ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

013557-P-1906.—Febrero 28/907.—Vista la queja formulada por el señor Eloy Olarieta contra la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por que el tren nº 5 que debía parar en Frankiln no lo hizo, siguiendo hasta Rivas,

Resultando de lo actuado y de la propia declararción que efectivamente como lo manifiesta el querellante el tren nº 5 que tenía parada en Franklin no se detuvo allí, viéndose obligado el señor Olarieta á seguir hasta Rivas,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico responder por los daños y perjuicios que el querellante probare haber sufrido por tal causa, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud

011931-S-1906.—Febrero 8 de 1907.—Vista la queja formulada por el señor Antonio Franciscovich, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por demora en la entrega de su equipaje despachado de Laprida á Olavarría, y

Resultando de lo actuado que el transporte del equipaje en cuestión no se ha verificado en las condiciones establecidas en el art. 174 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo establecido por el art. 180 del mismo reglamento, la empresa del ferrocarril del Sud, debe responder al querellante por lo daños y perjuicios que probare haber recibido por la causa expresada, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

012362-B-1906—Febrero 23 de 1907.—Vista la queja formulada por los señores Maricondea y González, contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por la demora en el transporte de una consignación compuesta de 60 bultos despachada de estación Tacanas con destino á la de Rosario, según carta de porte nº 26.

Resultando de lo actuado que la citada consignación fué entregada en procedencia para su transporte en fecha 10 de octubre ppdo. y puesta á disposición de los interesados en destino de la siguiente forma: 23 bultos el día 26 del mismo mes á las 8 a m., 36 bultos el día 30 también del mismo mes á las 10 a. m. y el bulto restante el día 19 de noviembre á las 8 a. m, es decir, después del transcurso de 368, 466 y 944 horas respectivamente;

Que la distancia entre los puntos citados es de 794 kilómetros para el recorrido de los cuales el artículo 222 del reglamento general de ferrocarriles, acuerda un tiempo de 158 horas 45 minutos, de donde resulta que en el transporte de las tres fracciones se ha empleado mucho más del doble que el tiempo autorizado, por lo que corresponde aplicar las disposiciones contenidas en el artículo 225 del mismo reglamento,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, devolver á los querellantes el importe íntegro del flete cobrado por la consignación de que se trata, sin perjuicio de resarcirles el mayor daño que por tal causa probaren haber sufrido, á cuyos efectos podrán ocurrir ante quien corresponda.

Comnníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril Provincia de Santa Fe.

010989 P/906. Febrero 15 de 1907.—Vista la queja formulada por los señores Viotti y Cía. contra la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, por la demora en el transporte de una partida de vino compuesta de 40 cascos despachada de la estación Villa Maipú con destino á la de Josefina, según carta de porte nº 3 y por falta de 14 cascos y otros llegados con averías;

Resultando de lo actuado que la citada consignación fué entregada en procedencia para su transporte en fecha 1º de agosto y puesta á disposicion de los interesados en destino en la siguiente forma: 25 cascos el día 25 del mismo mes á las 8 a. m. y 1 casco el día 3 de septiembre á la 1 p. m. faltándole por recibir 14 cascos, habiéndose empleado por consiguiente 560 y 781 horas respectivamente;

Que la distancia entre Villa Maipú y Josefina es de 767 kilómetros para lo cual el artículo 222 del reglamento general acuerda para su recorrido un tiempo máximo de 228 horas 45 minutos, de donde resulta que en el transporte de los 26 cascos se ha empleado más del doble del tiempo reglamentario, por lo que corresponde aplicar lo dispuesto por el artículo 225 del citado reglamento;

Que se ha comprobado que de los cascos recibidos llegaron unos con faltas en el contenido y otros con averías, producidas á consecuencia del choque y descarrilamiento sufrido por el tren del Gran Oeste Argentino que los conducía, el día 14 de agosto en Las Catitas,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja interpuesta, debiendo la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, devolver á los interesados el importe íntegro del flete cobrado por los 26 cascos recibidos, debiendo igualmente responder la empresa por los 14 cascos faltantes, por la falta de contenido y averías en los cascos llegados, todo sin perjuicio de resarcirles los mayores daños que probaren haber sufrido, á cuyos efectos podrán ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Aplicando una multa á la empresa del ferrocarril del Sud.

0296-S-1907.—Febrero 13/907.—Vista la defensa producida por la empresa del ferrocarril del Sud, atento lo informado y considerando que los descargos que pretende hacer aquélla no son atendibles, esta Dirección General de acuerdo con el art. 5 del decreto de 23 de enero de 1899,

SE RESUELVE:

Imponer á la empresa del ferrocarril de Sud una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), suma que deberá oblar dentro del tercero día de notificada la presente en la Dirección General de Contabilidad y Contralor, bajo apercibimiento de ejecución judicial.

Hágase saber, etc., etc.

A. Schneidewind.

Aplicando una multa á la empresa del ferrocarril del Sud.

0395-S-1907.—Febrero 13 de 1907.—Vista la defensa producida por la empresa del ferrocarril del Sud, atento lo informado y considerando que los descargos que pretende hacer aquella no son atendibles, esta Dirección General

de acuerdo con el art. 5 del decreto de 23 de enero de 1899,

SE RESUELVE:

Imponer á la empresa del ferrocarril del Sud una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) suma que deberá oblar dentro del tercero día de notificada la presente en la Dirección General de Contabilidad y Contralor bajo apercibimiento de ejecución judicial.

Hágase saber, etc., etc.

A. Schneidewind.

Aplicando una multa á la empresa del ferrocarril del Sud.

0448—S—1907.—Febrero 13 de 1907.—Vista la defensa producida por la empresa del ferrocarril del Sud, atento lo informado y considerando que los descargos que pretende hacer aquélla, no son atendibles, esta Dirección General, de acuerdo con el art. 5 del decreto de 23 de enero de 1899,

SE RESUELVE:

Imponer á la empresa del ferrocarril del Sud una multa de quinientos pesos moneda legal ($ m/n 500), suma que deberá abonar dentro del tercero día de notificada la presente, en la Dirección General de Contabilidad y Contralor, bajo apercibimiento de ejecución judicial.

Hágase saber, etc, etc.

A. Schneidewind.

Concediendo una autorización

02260 c/907.—Febrero 25/907.—Visto lo informado por la Inspección Mecánica y Transporte,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferro-carril Central Argentino, para hacer salir los días domingos y feriados á las 5.25 el tren nº 28 que actualmente sale de Roldán para Piñeiro, á las 4,25 p. m. el que tendrá parada facultativa en el Golf-Club entre Funes y Ferherton.

Comuníquese, tómese razón en Mecánica y Transportes y archívese.

A. Schneidewind.

Modificación de horarios.

1790—O—1907.—febrero 21 de 1907.—Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorizar á la administración del ferrocarril Central Norte, para modificar el horario de lor trenes 17, 18 y 20 entre Güemes y Talapampa en la forma que propone.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Aprobación de un plano

0414-P-1907.—Febrero 21 de 1907.—Atento lo actuado, apruébase el plano adjunto que presenta la compañía de ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y referentes al cruce á alto nivel sobre las líneas del ferrocarril Sud, en el kilómetro 50.792 de la línea de Lobos á Merlo, así como el camino de Marcos Paz á Las Heras.

Comuníquese etc, etc.

A. Schneidewind.

Aprobación de planos

01080-P-1907—Febrero 21 de 1907—Atento lo actuado, apruébase los planos presentados por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y referente á la traslación que propone del empalme de su ramal á La Paz con la línea principal.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Concediendo un desvío

011804—S—906.—Febrero 21 de 1907.—En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la empresa del ferrocarril del Sud para construir en la estación «Coronel Dorrego», un desvío particular de 300 metros de longitud, de acuerdo con la memoria y plano presentado que se aprueban, quedando la empresa obligada á proceder á su levantamiento, tan pronto como el terreno ocupado por el desvío sea necesario para servicio público.

Comuníquese, legalícese el plano por la subdirección, á sus efectos pase á Técnica y Administrativa y archívese.

A. Schneidewind.

AVISOS

BANCO "EL HOGAR ARGENTINO"

Balance del primer trimestre, 8º ejercicio anual. —Febrero 28 de 1907.—

ACTIVO

Acciones en vigor	$	41.763.500 —
Préstamos hipotecarios y para construcciones	»	12.507.750 —
Préstamos personales, con garantía de mayor suma en depósito	»	468.990 06
Propiedades del Banco, con contrato de promesa de venta á los socios	»	1.959.500 —
Propiedades del Banco, terrenos y casas en construcción	»	765.168 28
Muebles y útiles	»	28.500 —
Caja y Bancos	»	513.526 33
Corresponsales	»	8.242 14
Dividendo provisional pagado á las acciones preferidas á cuenta del dividendo anual	»	137.886.07
Cuentas deudoras con garantía	»	106.842 98
Cuotas á cobrar, por acciones en vigor	»	69.193 —
	$	58.329.098 86

PASIVO

Capital subscrito		$	41.763.500 —
» realizado		»	13.990.810 15
» á realizar, por cuotas á cobrar		»	69.193 —
Fondo de reserva	64.021 57		
» de previsión	342.112 —		
Primas reservadas	222.122 72	»	627.256 29
Acciones canceladas		»	28.004 71
Cuotas é intereses adelantados		»	73.236 23
Cuotas á pagar sobre construcciones cuyos plazos de entrega no han vencido		»	484.515 —
Cuentas acreedoras		»	419.065 17
Utilidad líquida del semestre		»	873.518 31
		$	58.329.098 86

ANTONINO M. FERRARI
Presidente.

José S. Oderigo
Secretario.

AGUSTÍN MELIAN
Gerente.

JULIO LAGOS
Tesorero.

Octavio G. Casal
Contador.

Vº Bº-*José Artal*
Síndico.

Nº......v-4 abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 463

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión para dos años, de uniforme destinados al personal subalterno de la repartición. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo lugar se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el primero de mayo próximo á las cuatro p. m. Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El Jefe.

v-1o-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, marzo 19 de 1907.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión ad hoc en el expediente 11.129 C. 1907, El Intendente Municipal,

Decreta:

Art. 1º Apruébase el siguiente reglamento de exámenes para conductores de automóviles:

Para optar al certificado de idoneidad para conducir automóviles en general, los interesados deberán sujetarse á las condiciones que á continuación se consignan.

El solicitante recabará en la Oficina de Tráfico, un formulario de solicitud de conductor, el que una vez llenado satisfactoriamente, presentará en el Departamento de Policía, acompañado de una fotografía del recurrente, á efectos de obtener un comprobante de buena conducta.

Satisfechos los requisitos exigidos por la policía, el postulante recurrirá ante el médico de la comisión examinadora, quien anotará en el formulario su filiación, y dictaminará si su condiciones físicas lo habilitan para ejercer esta ocupación.

Munido de los Vº Bº del médico y de la policía, se presentará nuevamente á la Oficina de Tráfico, donde acreditará sus conocimientos sobre los puntos siguientes:

a) Obligación de todo conductor al aproximarse á las boca-calles.
b) Velocidad que debe emplearse en el centro de la ciudad.
c) Dirección de la mano, etc.
Para los que conduzcan coches de alquiler, se exigirá además:
d) Saber leer y escribir.
e) Conocer el idioma nacional.
f) Conocer la ubicación de las calles centrales.
g) Conocer la ubicación de las calles suburbanas.
h) Conocer la ubicación de los establecimientos públicos, templos, teatros, hoteles, etc.

Aprobado exte exámen en la Oficina de Tráfico, el solicitante se presentará á la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado, donde será sometido á un exámen teórico práctico, que versará sobre lo siguiente:

Conductores de motores á nafta.

a) Carburación. Modo de efectuarse.
b) Allumage. Su disposición.
c) Lubrificación. Indicar su distribución y conocer como se gradúa.
d) Frenos. Su mecanismo y graduación.
e) Accidentes graves y modo de conjurarlos.

Conductores de motores eléctricos

a) Conocimientos generales de la bateria, motores, controlador y diferentes circuítos.
b) Fusibles.
c) Freno. Su mecanismo y graduación.
d) Accidentes graves y modo de conjurarlos.

Conductores de motores á vapor.

a) Conocimientos generales sobre la caldera y sus accesorios, motores, etc.
b) Freno. Su mecanismo y graduación.
c) Accidentes graves y modo de conjurarlos.

En todos los casos se les someterá á pruebas prácticas con la máquina que presenten á rendir exámen, para determinar si conocen la dirección de su coche, el manejo de su motor y frenos, quedando habilitados para conducir ese coche.

Si deseara un certificado general para manejar cualquier automóvil de excepción, se presentará por lo menos con tres coches de distinto tipo, que se indicará en cada caso; y para eléctrico ó de vapor, con dos por lo menos.

El solicitante que fuera rechazado por la comisión, no podrá presentarse á nuevo exámen, hasta pasado un tiempo prudencial, que fijará aquella en cada caso.

Una vez llenados estos requisitos, el interesado se presentará á la Oficina de Tráfico con dos retratos, para que se le extienda la libreta correspondiente.

Art 2º Comuníquese, etc.—ALVEAR.—*C. Saavedra Lamas.*

v-12- de abril.

LICITACIONES

Licitación para la construción de diez carros de limpieza de dos ruedas con destino al corralón de la sección Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de abril á las 3 p.m.—Buenos Aires, 27 de marzo de 1907.—El secretario. v 3 abril.

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, para la construcción en mampostería de un conducto de desagüe de aguas pluviales que partiendo de la bocacalle Paraguay y Vilt, siga por esta última y la Avenida Santa Fe hasta desembocar en el Arroyo Maldonado, conforme á los planos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los interesados en la Dirección de Muelles y Calzadas del Departamento de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de abril á las 3 de la tarde en la Secretaría de la Intendencia.—Marzo 18 de 1907.—El Secretario. v-12-abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de veinte días, á contar desde la fecha de esta publicación, la construcción de un pabellón lavadero en el Hospital Nacional de Alienadas, sito en las calles Vieytes y Brandzen. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en la Administración General de la Sociedad de Beneficencia de la capital, Reconquista 269, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. Las propuestas se abrirán en presencia de lo interesados, el día de abril próximo á las 3 p. m. en la mencionada Administración.—Buenos Aires, marzo 16 de 1907. v- 6 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN.

Se hace saber á los interesados, que el día 9 del corriente á las 2 p.m., se procederá á la licitación para la amortización de $ 7300, en bonos del Empréstito de Pavimentación, autorizados por ley nº 4391.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará desde el siguiente día hasta el 30 del corriente.—Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El secretario. v 9 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nacional se cita al escribiente del detall de la Comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro del término de diez días comparezca á esta secretaría á fin de levantar el cargo de $ 99.50 m/n que tiene pendiente por el concepto de venta de papel sellado correspondiente al año 1903; dejándose sin efecto el anterior edicto, por no encontrárse en esa fecha en territorrio de la nación.—Contaduría General, marzo 23 de 1907.—Los secretarios. v-12-abril.

Por resolución de la Contaduría General se cita al señor Teófilo Olmos, ex-gefe de la oficina de correos de Sastre, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de nueve días, comparezca á esta secretaría, á fin de levantar un cargo por la suma de $ 239.59 m/n, que tiene pendiente.—Contaduría General, marzo 21 de 1907.—Los secretarios. v—5-abril.

Inspección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por disposición del señor jefe de la Inspección General de Aduanas, se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de uniformes de invierno con destino al personal de marineros al servicio de los resguardos, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el despacho del señor jefe, el día 6 de abril próximo á las 2 p.m. y serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 7 de marzo de 1907.—El secretario v-5-abril

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduanas se hace saber á todos los que se consideren con derechos á los cajones marca E. G. nº 20022 y S. A. nº 1385 venidos por el vapor «K. F. August» entrado al puerto el 4 del corriente que por resolución de esta aduana se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana.—Sumarios.—Aduana de la capital.—Marzo 22/907.—A. M. Capurro. v-3-abril.

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital y á los efectos del art. 1063 de las ordenazas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un bote que fué apresado en el arroyo Maciel y á las mercaderías siguientes que el primero conducía: 125^{795}, ciento veinticinco kilos con setecientos noventa y cinco gramos tejido de seda y veinticuatro kilos pañuelos de seda, para que comparezca ante la oficina del subscrito á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expte. 53 P, dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1907.—A. M. Capurro. v-3-abril.

Por orden del señor administrador y de acuerdo con los arts. 295 y 296 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren como dueños de un cajón de vidrios comunes, marca E F C, cuyo peso es de cincuenta y nueve y medio kilos sobrante, en la sección 13 del dique 2, que á fojas catorce del Exp. 303-L, se ha fallado, disponiendo se anuncie la existencia del bulto en cuestión durante quince días, y si vencido este plazo, nadie reclamase el bulto, se proceda á su venta en remate público.—Oficina de sumarios, marzo 19 de 1907.—A. M. Capurro. v-11-abril

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Cármen Carmona de Stavelius, por si y por sus hijas menores Carmen Sofía y María Stavelius, en su carácter de viuda é hijas legitimas del ex jubilado don Federico Stavelius.—Buenos Aires, marzo 20 de 1904.—El secretario. v- 4 abril.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de (17) diez y siete balanzas de brazo para mil kilos de peso, (200) doscientos martillos, (200) doscientos cortafríos, (12) doce docenas cortalatas especiales, (5) cinco docenas destornilladores, (2) dos docenas llaves inglesas y (2) dos docenas espeques, con destino á los depósitos fiscales de la aduana de la capital, y con arreglo al pliego de condiciones que existe en la secretaría á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el lunes 22 de abril de 1907 á las 4 de la tarde en la oficina del subscrito, con las formalidades de ley.—Marzo 20 de 1907.—Guillermo Anzó Quintana, secretario. v-22-abril.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

«Sacase á licitación por el término de 30 días, el servicio de carga y descarga en el puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de movimiento del puerto. (Belgrano y dique).—Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre serrado, en el despacho del ingeniero director, el día 18 de abril del corriente año, á las 3 p. m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, y deben venir acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la orden del director de esta oficina, por valor de $ 500 moneda nacional (quinientos pesos moneda nacional).—Buenos Aires, marzo 16 de 1907.—Edmundo V. Palma. v-18 abril.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de 3000 toneladas de pedregullo, con destino al puerto de la capital.

Las propuestas deberán presentarse en el despacho del director de esta oficina (Belgrano y dique 3) el día 15 de abril de 1907, á las 3 p.m. y deberán ser acompañadas por un papel sellado de cinco pesos por la primera hoja y uno por las siguientes, y de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del mismo, por valor de un 2% del monto de la propuesta.

El pliego de condiciones se puede consultar todos los dias hábiles en la secretaría.—*Eduardo V. Palma.* v 15 abril.

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma. v-15-junio.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para obtener el corte de pasto del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y dique).

Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n nacional á la orden del ingeniero director de esta oficina.

Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el sábado 2 de marzo del corriente año á las 3 p. m.—Buenos Aires, enero 30 de 1907.—*Edmundo Palma,* v-2- de mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional del territorio del Río Negro, doctor don J. Alfredo Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta, días á contar desde la primera publicación del presente, á **Ezequiel Borzola**, para que comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Viedma, marzo 18 de 1907. *H. D. Rosquellas,* secretario.
Oficial-v-1º-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.
v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Se hace saber á los capitanes y patrones de buques, que de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, deben tener á su bordo el libro de navegación que deberá ser llevado con arreglo á lo que determina el citado código.

Esta infracción será penada con veinte pesos de multa y con cien los que no tuviesen el libro á bordo.
v-17-de-abril.

Se hace saber igualmente á los capitanes y patrones, la obligación que tienen de anotar en el libro de navegación, la hora de llegada y amarre en el puerto, como también la en que ubieren sido puestos en libre plática, bajo la pena de una mula de veinticinco á cincuenta pesos moneda nacional, según los casos—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—*Rafael Blanco.*
v-17-abril.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á tres embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefactura del puerto de Corrientes, cuyas dimensiones respectivas son la siguientes: Una: eslora 7.50m, manga 1.60m, puntal 0,47 cts, forrada de cedro, en mal estado de conservación, sin nombre ni número. Una. eslora 6.50m, manga 1.60m, puntal 0,49 cts. curvas algarrobo, forro timbó, pintada de verde y rojo, sin nombre ni número. Una: eslora 5.60 mt. manga 1.50 mt. puntal 0,39 cts. con el nombre de «Delito» nº 3650, pintada de color rojo, curvas laurel, forro timbó, en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 2 de 1907. —Enrique Victorica. v-3-abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de abril próximo á las 3 p. m. para la construcción de un pabellón de presos en la Casa de Aislamiento de la capital. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, casa de gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1907.
v-25-abril.

Llámase á licitación para la ejecución de las Obras de pavimentación de algunas calles de acceso y circulación del Puerto de la capital. Las propuestas se abrirán en la Inspección General de Puentes y Caminos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el 8 de abril á las 2. p. m.

Los interesados en hacer propuestas pueden obtener todos los datos en dicha Inspección.—Marzo 23 de 1907.
v 8 de-abril.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.
v-21-de junio.

Llámase á licitación pública hasta el 9 de abril de 1907, á las 3 p m. para las obras de demolición del depósito nº 12 en el puerto de la capital, y venta de materiales provenientes de la misma. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-9-abril.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Llámase á licitación publica por el término de noventa dias, para la construcción de de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al dia 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección.—Buenos Aires, enero 21 de 1907.—El Director General.
v.-30 de abril

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIÓN

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de uniformes de invierno, para los ordenanzas y personal de servicio del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12.30 á 6 p. m., en la secretaría del Ministerio de Agricultura.

Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 2 p.m. del día 18 de abril próximo, que se abrirán en presencia de los interesados que ocurran al acto.—Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El subsecretario. v-18-abril.

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Exp. 5469 R, 1906.—Buenos Aires, Marzo 9 1907.—Este reconocimiento ha sido ubicado en el distrito de río Popper (Este) en forma de rectángulo de 5000 m., por 1000 m.—Su lado Sud de 5000 m. parte de un punto del límite O. del cateo que comprende Cerro Minvielle; distante 1000 m. al Norte del vértice S. O. y su prolongación pasa por el mojón XVIII del límite con Chile.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Marzo 11 1907.-Regístrense las modi-

ficaciones de ubicación del presente pedimento fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda y notifíquese al interesado, para que haga la publicación correspondiente, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería y repónganse los sellos.—E. Hermitte. Nº-876-v-5-abril.

Exp. 5463. D. 1906.—Buenos Aires. Marzo 9/907.—Señor Gefe:—El cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado en forma de rectángulo de 5000 m. de largo por 1000 de ancho.—Su lado S. E. de 5000 m. se ha medido á partir del vértice S. O. del cateo solicitado en el exp. 2145 D/906, que comprende el Cerro Minvielle, sobre un rectángulo que pasa por el vértice citado, y por un punto situado á 5000 m. al Sur del mojón XVIII del límite con Chile —Está en el distrito del río Popper (Este)—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, marzo 11 de 1907.—Regístrense las modificaciones de ubicación del presente pedimento, fíjese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado para que haga la publicación correspondiente, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y repónganse los sellos.—E. Hermitte. Nº-877-v5-abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

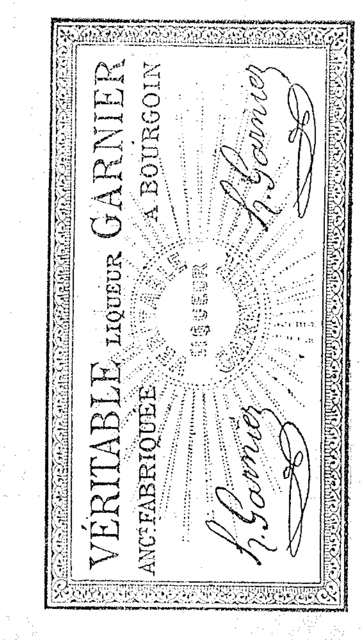
Exp. C. 5060/905.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura —Romualdo I. Charelo, soltero, de profesión empleado, argentino constituyendo domicilio á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen, en terrenos del fisco que no están cultivados labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y límites siguientes: Este, del ángulo Sud Oeste del pedimento del señor Mac. Gregor, se trazará una línea perpendicular en dirección Sud de dos mil metros de largo; Norte y Sud, dos líneas paralelas de diez mil metros de largo, trazadas desde los extremos del línite Este y prolongadas en dirección Oeste: Oeste una línea de dos mil metros de largo que una los extremos de los límites Norte y Sud, dejando comprendidas dentro de este polígono rectángulas las das unidades de medida que equivalen al área de las dos mil hectáreas, superficie que acuerda el Código de Minería en su art. 27, correspondiendo la ubicación, forma y lugar que se indican en el plano que adjunto acompaño señalados con tinta roja.—El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas no afectando concesión ni derecho alguno.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno, queda autorizado amplietamente á tramitar este pedido y con la facultad de transferirlo si lo juzgase conveniente.—En tal virtud ruego á V. E se sirva proveer de conformidad á lo solicitado por ser así de justicia.—Romualdo I. Charelo.—Presentada esta solicitud hoy dos de diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Hay un sello.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1905 Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda —Ibarguren.—Buenos Aires diciembre 5 de 1905 —Informe al Registro Gráfico.—E. Hermite.—Buenos, Aires diciembre 5/905 Señor jefe: Del río Barranca sólo la margen derecha corresponde al territorio del Neuquen y en la región solicitada en este expediente esa margen ya ha sido concedida según los expedientes F, 2112 y E 2133/706 - B. Passalagua: Hay un sello.—Buenos Aires, diciembre 7/905.—Notifíquese á los interesados á objeto de el informe anterior.—E. Hermitte: Buenos Aires, diciembre 7/905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione:—Buenos Aires, enero 28 907, vuelva al Registro Gráfico para que manifieste si no se produce alguna superposición. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 29/907. Señor jefe:—Los cateos concedidos según los exps. F, 2112 y 905 y E, 2133, 905 que eran afectados por él solicitado en este expediente ya han caducado y posteriormente no se ha ubicado ningún otro pedido.—J. B Passalacqua:—Hay un sello.—Buenos Aires, enero 29/907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su intención de seguir con la tramitación y repónganse los sellos —Leopoldo Sol: —Buenos Aires, enero 29/907.—En la fecha se citó al interesado —E. Maglione.—Buenos Aires, marzo 7/907.—Evacuando la notificación que antecede manifiesto la voluntad de seguir la tramitación de este expediente Ernesto Viejobueno:—Buenos Aires, marzo 8/907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la inspección y estadística minera y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería hoga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte. Nº 946-v-9-abril.

Exp. C. 461/907.—Buenos Aires enero 31 de 1907.—Exmo. señor Ministro de Agricultura.—Miguel Carrol, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 329, ánte V. E. expongo.—Que solicito en cateo una extensión de dos mil hectáreas de superficie para minerales de primera categoría, en un terreno situado en la Sección XXXIII del Territorio del Neuquen, con los límites siguientes. Norte, Chacay Melehue.—Sur, Arroyo Camalon.—Este, Río Neuquen.—Oeste, el camino público que parte del paso del bote en el río Neuquen á Chile.—El terreno no está cercado, labrado, ni cultivado, é ignoro si es fiscal ó particular.—Previo los trámites y publicaciones que exige la ley, solicito del señor ministro se me conceda dicho pedido,—Es justicia.—Miguel Carrol.—Prseentada esta solicitud, hoy treinta y uno de enero de mil nuevecientos siete, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil nuevecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires febrero 5 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda —P. Ezcurra.—Buenos Aires febrero 5 de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires febrero 13 de 1907.—Señor Gefe.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre la margen derecha del río Neuquen, entre el arroyo Milchín por el norte, y el límite norte del cateo solicitado en el exp. F. 4890 906, por el Sur.—(Este último límite, de dirección N. 40º,30' O, pasa á mil metros al norte de la desembocadura del arroyo Camaleón, citado en la solicitud).—El cateo tendrá un frente de diez mil metro sobre el río Neuquen, según los croquis de esta oficina; y un fondo de dos mil metros.—Conviene que el interesado manifieste si está de acuerdo con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires febrero 15 de 1907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada por el Registro Gráfico. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 15 de 1907 —En la fecha se citó al interesado. E. Maglione. Buenos Aires, febrero 18 de 1907. —Evacuada la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado. Carroll.—Buenos Aires, febrero 19 de 1907 —Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería; comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, y pase á sus efectos á la Inspección y Estadistica Minera. E. Hermitte. Nº 937-v-8-abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20.150



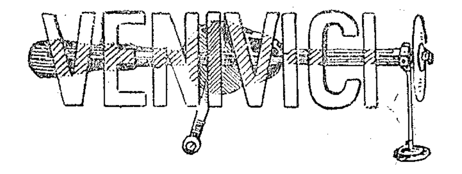
Marzo 27 de 1907,—Alberto José Sittler.—Artículos de las clases 68 y 69 menos bitter. v-6-abril.

Marca renunciada nº 17.584

«VEEDEE»

Concedida en diciembre 24 de 1906, al señor Easton Garrett quien renuncia esta marca á todos sus derechos. v-3-abril.

Marca renunciada nº 17.583



Concedida en diciembre 24 de 1906, al señor Easton Garrett quien renuncia esta marca á todos sus derechos. v-3-abril.

Acta nº 20.156



Abril 1º de 1907.—Catalina Crease de Benyon y Jorge Enrique Williams.—Aceites lubrificantes de la clase 9. v-8-abril.

Acta nº 20.120



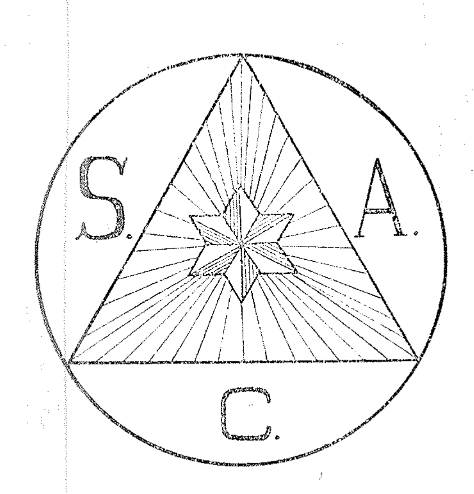
Marzo 22 de 1907.—Fratelli Bertagna.—Artículos de las clase 68 y 79. v 3 abril.

Acta nº 20.134



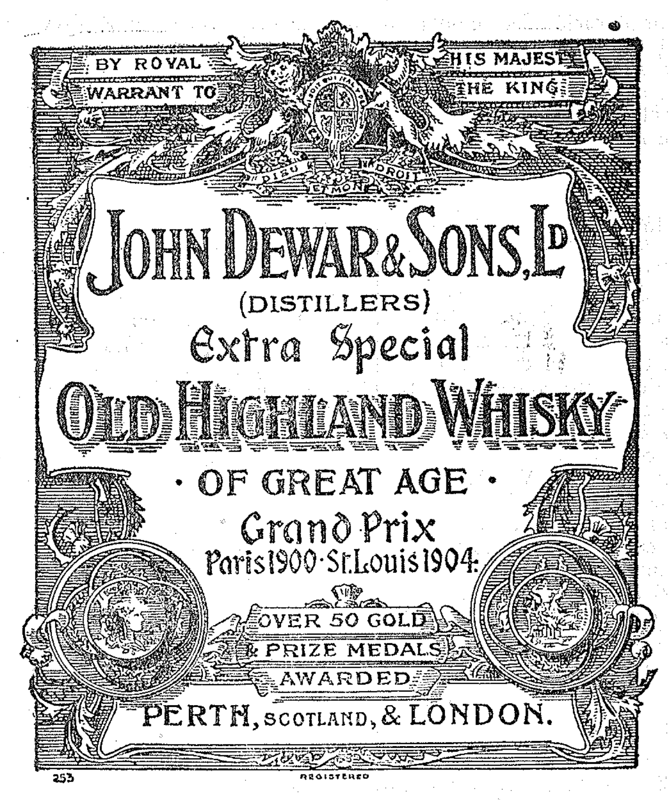
Marzo 23 de 1907.—Fernández, Migone y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 58. v 4-abril

Acta nº 20 143



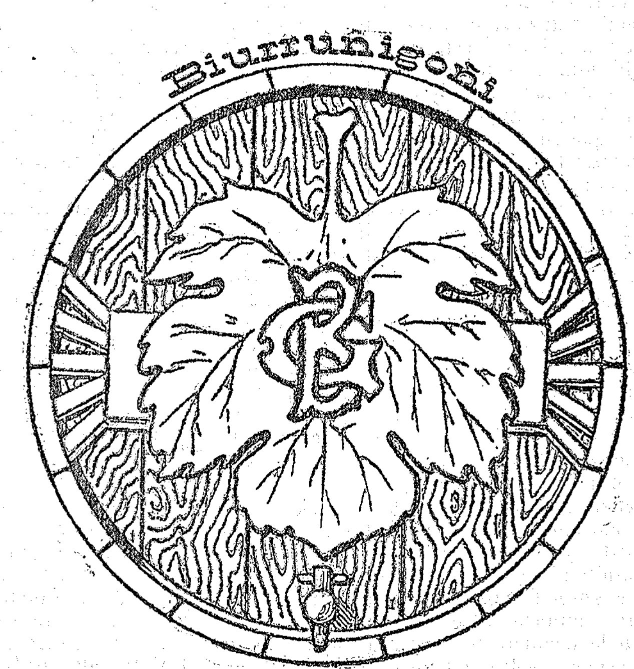
Marzo 26 de 1907 —Stefler, Araujo y Cía.—Artículos de las clases 44 á 60. v 5 abril.

Acta nº 20.138



Marzo 23 de 1907.—Sociedad Anónima John Dewar & Sons, Limited.—Whisky de la clase 68. v-4-abril.

Acta nº 20.142



Marzo 26 de 1907.—Biurrun y Goñi.—Artículos de las clases 62, 64, 67, 68 y 70. v 5 abril.

Acta nº 20.152

«BRILLOLE»

Marzo 27 de 1907.—Rémy Ariés.—Artículos de las clases 9, 14, 15, 32, 33, 58, 72, 73 y 79. v-6-abril.

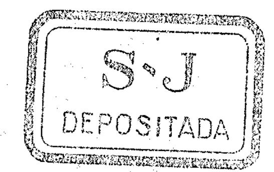
Acta nº 20147

«PAN AMERICAN»

Marzo 27 de 1907.—Costes y Viale Avellaneda.—Artículos de las clases 68 y 69. v- 6 abril.

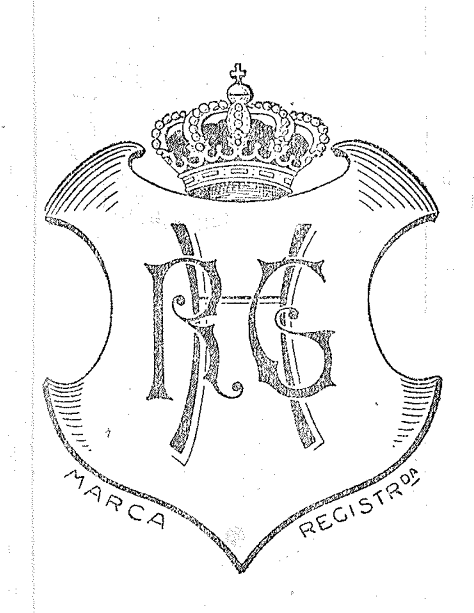
Acta nº 19.118





Marzo 22 de 1907.—Segundo Jardon.—Artículos de las clases 42 á 55, 57 y 58.
v 3 abril.

Acta nº 20.140



Marzo 26 de 1907.—Rosendo González y Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v 5 abril.

Acta nº 20.148



Marzo 26 de 1907.—Hugo A. Vacchini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 6 abril.

Acta nº 20.149

«SUPREME»

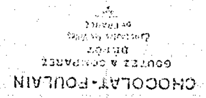
Marzo 27 de 1907.—Costes y Viale Avellaneda.—Artículos de las clases 61 á 71.
v 6 abril.

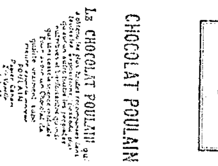
Acta nº 20.139

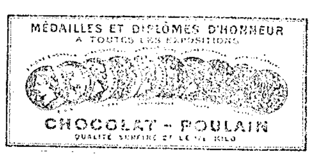


Marzo 26 de 1907.—Tomás Thomas.—Artículos de la clase 68.
v 5 abril.

Acta nº 20.146

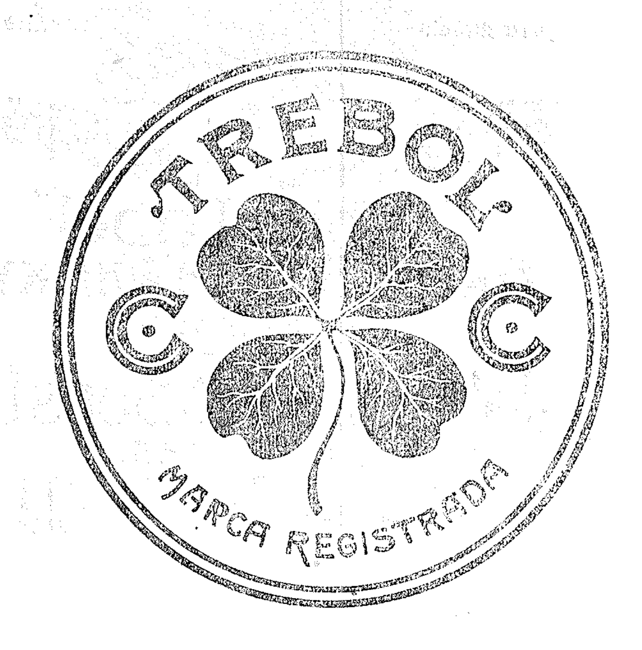






Marzo 27 de 1907.—Pedro y Antonio Lanusse.—Artículos de las clases 65 y 66.
v 6 abril.

Acta nº 20.151



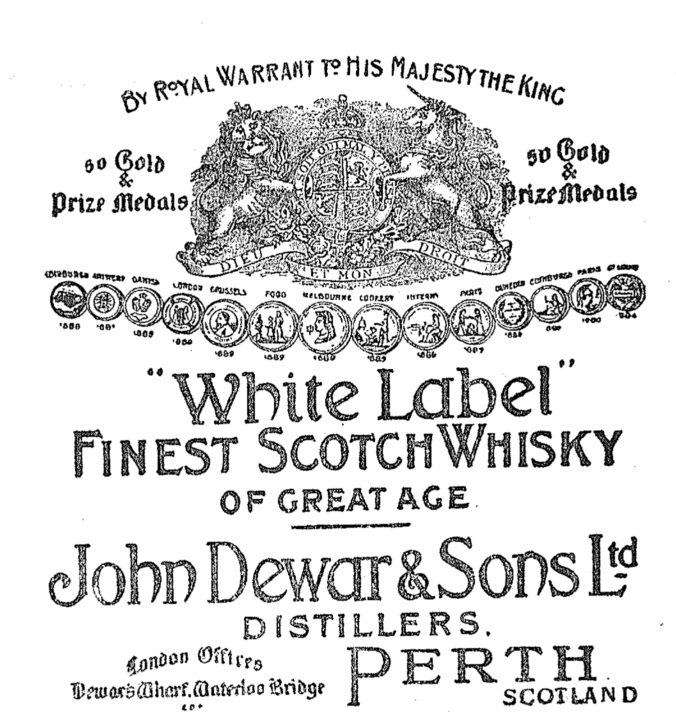
Marzo 27 de 1907.—Clarens y Cía.—Artículos de la clase 53
v 6 abril.

Acta nº 20 136



Marzo 23 de 1907.— Sociedad Anónima John Dewar & Sons, Limited.—Whisky de la clase 68.
v-4-abril

Acta nº 20.137



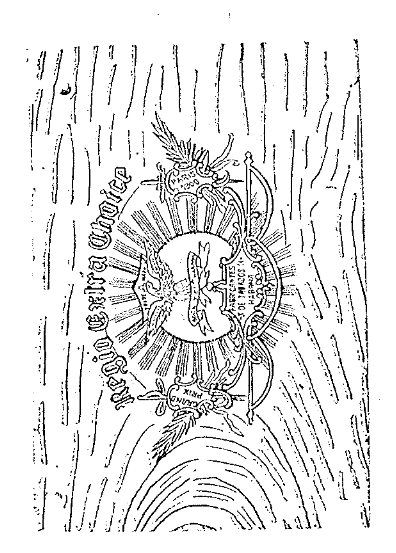
Marzo 23 de 1907.—Sociedad Anónima John Dewar & Sons, Limited.—Whisky de la clase 68.
v-4-abril

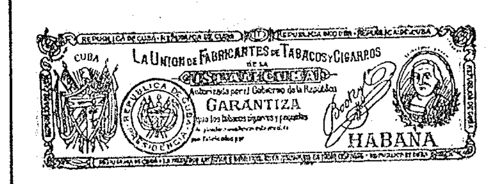
Acta nº 20.131











Marzo 23 de 1907.—Henry Clay and Bock & Co. Ltd —Artículos de la clase 59.
v-4-abril

Acta nº 20 132



Marzo 23 de 1907.—Henry Clay and Bock & Co. Ltd.—Artículos de la clase 59. v 5-abril

---

Acta nº 20.124

«SANTEINE»

Marzo 22 de 1907.—Henri Montagu.—Artículos de las clase 1 á 79. v 3 abril.

Acta nº 20.145

«CARBORUNDUM

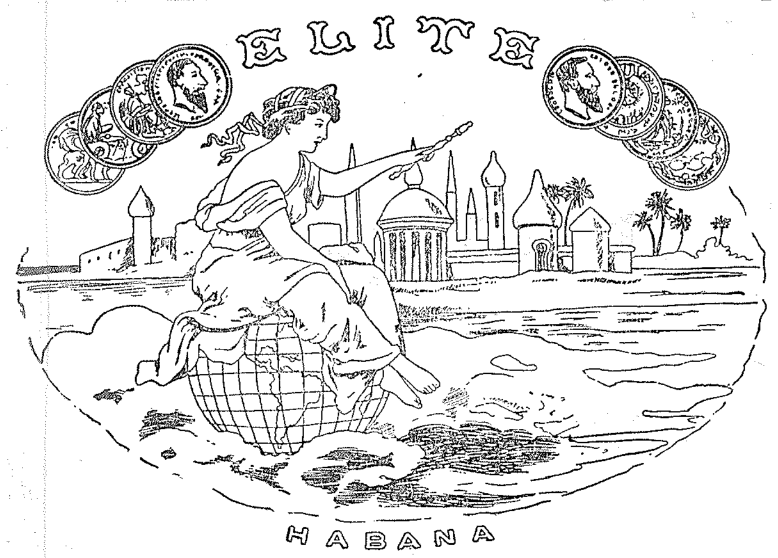
Marzo 27 de 1907.—Carborundum Company.-Artículos de las clases 1 á 79. v 6 abril.

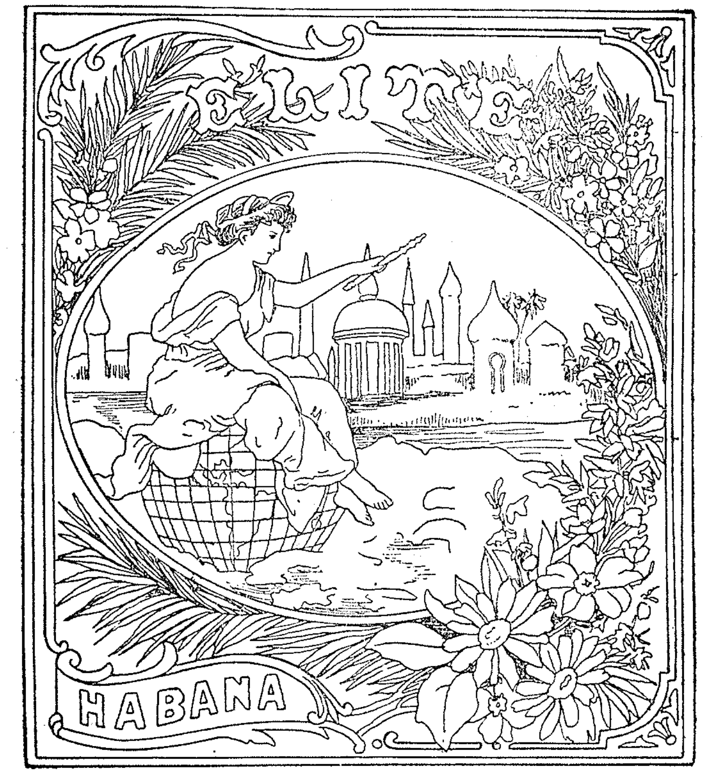
Acta nº 20.119

«HERCEGOVINA»

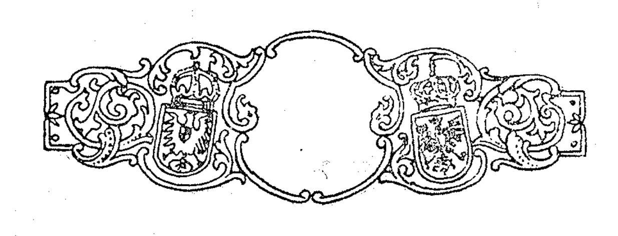
Marzo 22 de 1907.—Curcija y González.—Artículos de la clase 59. v 3 abril.

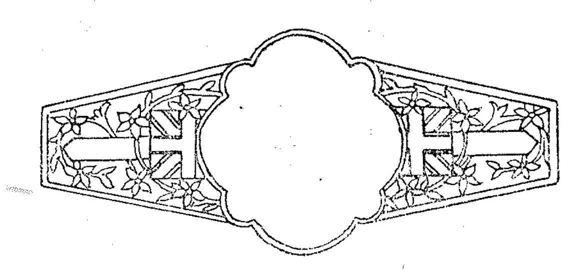
Acta nº 20.123











Marzo 22 de 1907.—F. Rodríguez y Cía.—Artículos de la clase 59. v-3 abril.

Acta no 20.117



FIGARO



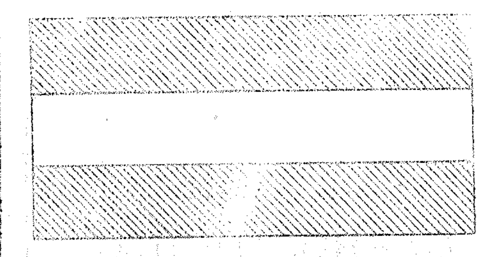
Marzo 22 de 1907.—Segundo Jardon.—Artículos de las clases 42 á 55, 57 y 58 v 3 abril.

Acta nº 20.127

«EL GALGO»

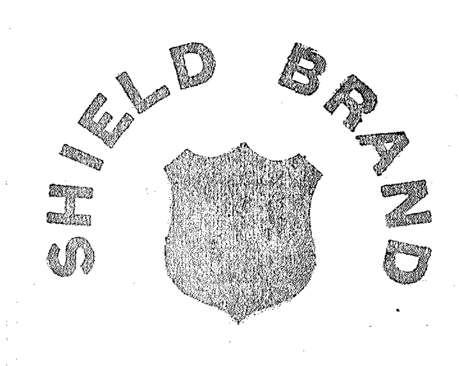
Marzo 22 de 1907.—Tomás Drysdale y Cía—Artículos de la clase 25. v-3 abril

Acta no 20.126



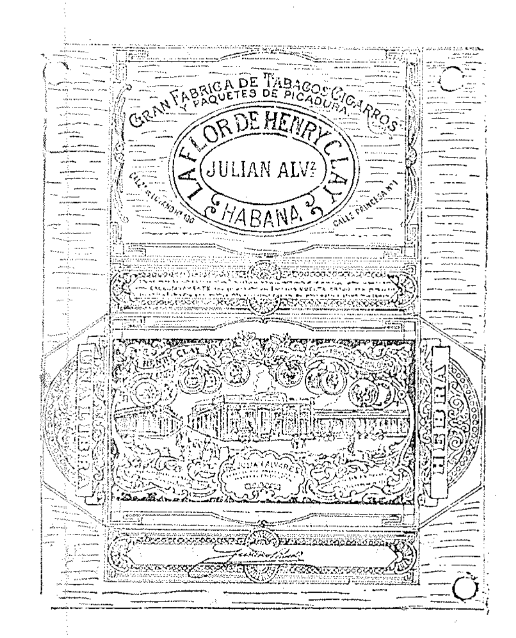
Marzo 22 de 1907.—Núñez y Gibaja.—Yerba-mate de la clase 67. v-3-abril

Acta nº 20.122

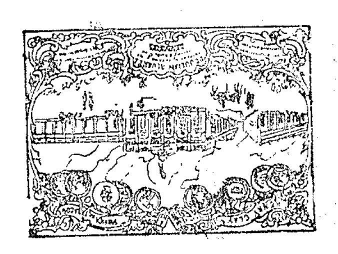


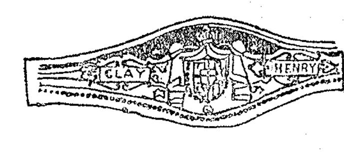
Marzo 22 de 1907.—A. J. Tower Company.—Artículos de las clases 48, 53 y 55. v-3-abril.

Acta nº 20.130



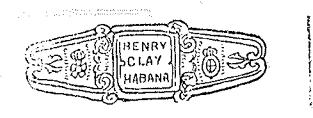




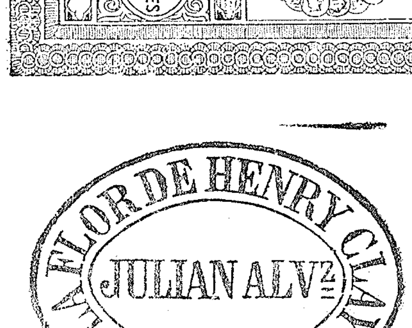


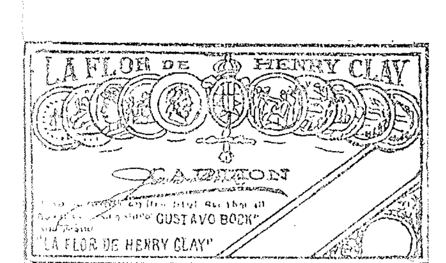


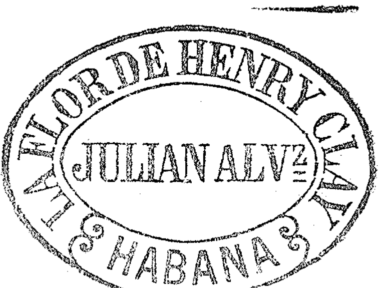


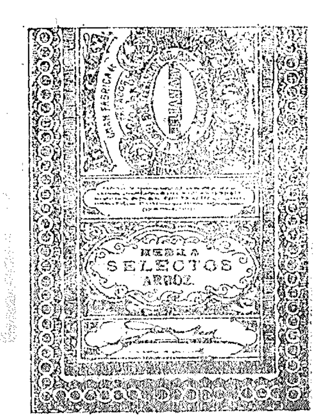












Marzo 23 de 1907.—Henry Clay and Bock & Co. Ltd.—Artículos de las clase 59. v-4-abril

---

Acta nº 20.129

«EGLAH»

Marzo 23 de 1907.—Luis R. Scheiner.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-abril

---

Acta nº 20.133

«VINAGRINA»

Marzo 23 de 1907.—Santos y Cía.—Artículos de la clase 64. v-4-abril

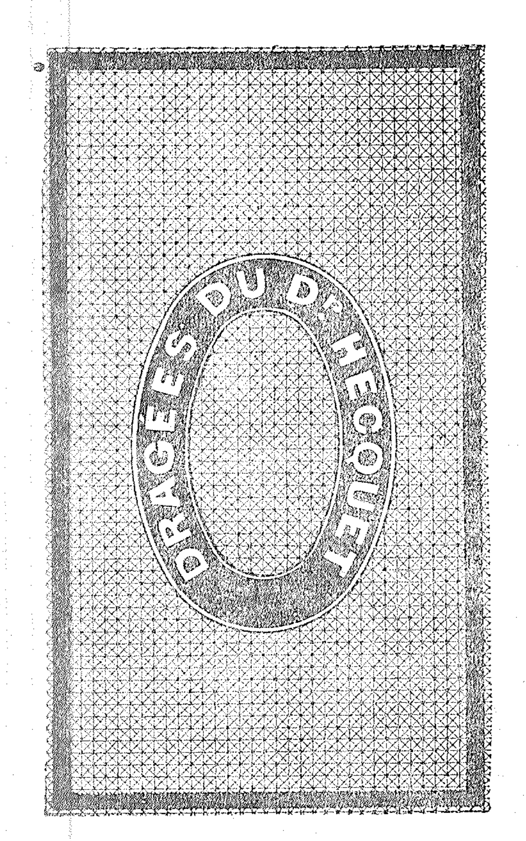
---

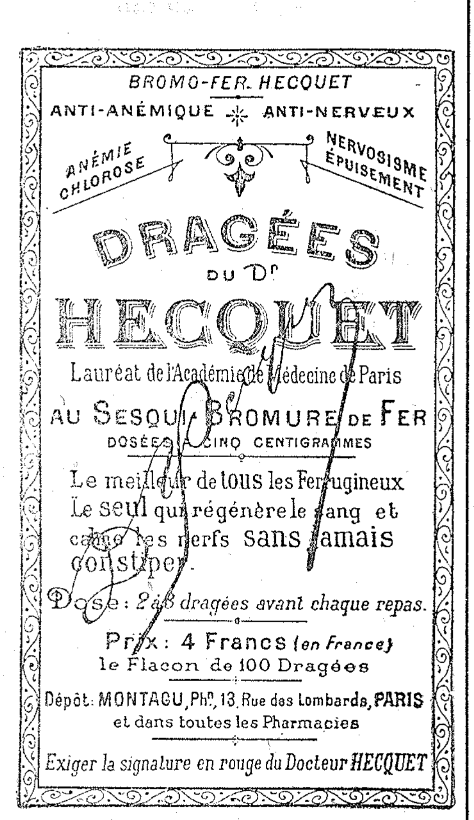
Acta nº 20.135

«WHITE LABEL»

Marzo 23 de 1907.—Sociedad Anónima John Dewar & Sons, Limited.—Whisky de la clase 68. v-4-abril

Acta nº 20.125





Marzo 22 de 1907.—Henri Montagu.—Artículos de la clase 79. v 3 abril.

Acta 20 ·26



Marzo 22 de 1907.—Antonia Mascheroni Viscardi.—Producto para tocador de la clase 58. v 3 abril.

Acta nº 20.144



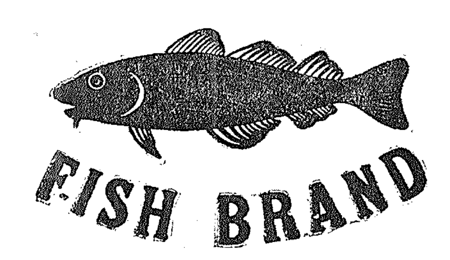
Marzo 27 de 1907.—M. Hunter y Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 16 y 42. v 6 abril.

Acta nº 20.141

«GARRAPATINA»

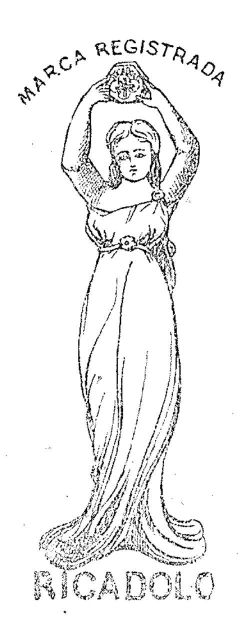
Marzo 26 de 1907.—Armando Falco.—Antisárnicos, garrapaticidas y desinfectantes, de la clase 79. v 5 abril.

Acta nº 20.121



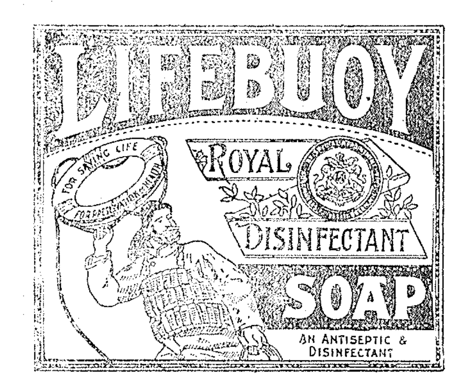
Marzo 22 de 1907.—A. J. Tower Company.—Artículos de las clases 48, 53 y 55. v-3-abril.

Acta nº 20.155



Abril 1º de 1907.—Francisco Caamaño López.—Artículos de las clases 61 á 71 y 70. v-8-abril.

Acta nº 20.157





Abril 1º de 1907.—Lever Bros Ltd.—Jabones de las clases 14 y 58. v-8-abril.

Acta nº 19.077



Concedida en octubre 13 de 1906, á los señores Mongiardino y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á Champagne de la clase 68 únicamente. v 3 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR
Comisario.
José Ignacio Maraspin
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.